Proceso No. 1.220.20.04-507-2026

Fecha de Elaboración: Septiembre de 2026

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el convenio. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para la contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la gobernadora del valle del cauca, expide el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, y decreto modificatorio No. 1.22-1435 del 1 de septiembre de 2025, por medio de los cuales se delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, El decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

El Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con los Artículos 44, 48, 49, 50 de la Constitución Política y el literal a) del Artículo 3 de la Ley 10 de 1990, el numeral 2 del Artículo 159 de la Ley 100 de 1993), el Estado tiene el deber de garantizar a todos los habitantes del Territorio Nacional la prestación de los servicios de salud.

La misión de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL es "Dirigir el Sistema de Seguridad Social en Salud de departamento del Valle del Cauca a través de la coordinación intersectorial, la consolidación de la red de prestación de servicios de salud, de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales, de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema departamental de salud, de la generación de espacios y mecanismos para la participación social, de la asesoría y asistencia técnica y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el territorio departamental. (Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024)

Igualmente, es competencia de la Secretaria Departamental de Salud de conformidad con el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, "Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia".

Así las cosas, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría Departamental de Salud, en virtud del principio de planeación procede a efectuar los estudios y documentos previos que le permitan determinar "... objetivos, programas de acción en los aspectos de organización, funcionamiento y técnicos para asegurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de..." las Empresas Sociales del Estado E.S.E. "...en función de los objetivos y funciones señalados por el acto de creación", teniendo en cuenta que se enmarca en el siguiente plan de desarrollo departamental:

Plan de Desarrollo:	LIDERAZGO QUE TRANSFORMA 2024-2027
Línea estratégica territorial	LT2. Valle territorio social y equitativo
Objetivo Específico:	Fortalecer el acceso a la prestación de los servicios de salud con calidad en el Valle del Cauca.
Programa:	Programa PD25. Salud con enfoque territorial
Subprograma:	Sp2501103 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
Meta (s) de Resultado:	MR25011 ALCANZAR EL 60 % DE HOSPITALES ACREDITADOS EN SALUD DE LOS QUE INICIARON EL PROCESO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO
Meta (s) de Producto:	MP2501103091906036 COFINANCIAR A 45 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y REORGANIZACIÓN DE REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ANUALMENTE DURANTE EL PERÍODO DE GOBIERNO.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Asistir financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión

Ley 715 de 2001 - Capítulo II, las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, Artículo 43 "Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

43.2.2. Financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y los servicios de salud mental"

El Gobierno Nacional a través de la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dicta otras disposiciones, establece en su artículo 5 las obligaciones del estado como responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los Servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.

En esta misma norma superior, se establece el "Deber de garantizar la disponibilidad de servicios en zonas marginadas". (Artículo 24). El Estado deberá garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. La extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social. En zonas dispersas, el Estado deberá adoptar medidas razonables y eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad.

De otra parte, el artículo 108 de la Ley 489 de 1998 tiene prevista la suscripción de "Convenios de desempeño" de la Nación y las entidades territoriales quienes podrán condicionar la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos por parte de las entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta, cuya situación financiera, de conformidad con la correspondiente evaluación por parte de los órganos de control interno, no permita cumplir de manera eficiente y eficaz su objeto propio.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del convenio se deber realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados. Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

RÉGIMEN Y NATURALEZA JURÍDICA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Respecto del régimen y naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (ESE), la Corte Constitucional ha explicado que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 194 la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 194; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las ESE "son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos *(Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D-8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).*

CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL

La Ley 1438 de 2011, estableció el proceso de adopción de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero y de Fortalecimiento Institucional, para las Empresas Sociales del Estado ESE. Conforme a la normativa, se parte de la "determinación del riesgo" desde parámetros de mercado, equilibrio y viabilidad a partir de indicadores financieros, con el fin de procurar una verificación de la situación económica de las entidades, para categorizarlas en niveles de Riesgo Alto, Medio o Bajo, lo que implica la obligación de someterse a un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

La red de salud Pública del Departamento del Valle del Cauca compuesta por 45 ESE, sin incluir los Distritos de Cali y Buenaventura, El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1020 del 29 de mayo de 2026, efectuó la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2026 de las cuales en el Valle del Cauca se encuentran 7 con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado o en trámite de viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El artículo 8o de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8° de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad a calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

Cómo reglamento de esta norma, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1141 de 2013; posteriormente el Decreto 058 de 2020, sustituye el Titulo 5, Parte 6, Título 2 del Decreto 1068 de 2015, mediante el cual se determinaron entre otros: i) los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto; ii) los parámetros para el manejo y administración de los recursos de la con programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y iii) la situación de las empresas sociales del estado que se encuentran bajo alguna medida ante la Superintendencia Nacional de Salud.

En virtud del inciso del artículo 8o de la Ley 1966 de 2019, la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) adoptó los parámetros generales de contenido mediante una Guía Metodológica para la Elaboración de los PSFF junto con una herramienta de apoyo para la recolección de información, la cual cuenta con un tutorial por cada cuadro propuesto. Esta también incluye la Guía Metodológica para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los PSFF Viabilizados.

Que, de acuerdo con lo previsto en el precitado artículo, no serán objeto de categorización del riesgo aquellas Empresas Sociales del Estado cuyos programas de saneamiento fiscal y financiero se encuentren en proceso de viabilidad o debidamente viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la fecha de entrada en vigor de la ley, hasta tanto el Programa no se encuentre culminado.

El Artículo 6 de la Resolución 856 de 2020, establece: "Suspensión del plazo para la determinación del riesgo de las Empresas Sociales del Estado. Suspender el término establecido en el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, para que el Ministerio de Salud y Protección Social determine el riesgo de las Empresas Sociales del Estado y su comunicación a las Secretarías Departamentales, Municipales y Distritales de Salud, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta el término de duración de la emergencia sanitaria, decretada por el Ministerio de Salud.

Pará las vigencias 2024, 2025 y 2026 se realiza la categorización de riesgo mediante Resoluciones No. 0930, 1122 y 1020 respectivamente. En cada nueva Resolución se va incrementando el número de ESE categorizadas en Riesgo lo cual ha sido analizado por el Gobierno Nacional quien reconoce fallas estructurales en el sistema que afectan a la Red Pública y Privada en todo el País.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Tabla 1. CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2024 – 2026

ESE	*RIESGO RESOL 0980 DE 2024*	*RIESGO RESOL 1122 DE 2025*	*RIESGO RESOL 1020 DE 2026*
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	*En Ley 550 de 1999*	*En Ley 550 de 1999*	*En Ley 550 de 1999*

Fuente: *Resoluciones –MINSALUD*

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ESE

CRISIS HUMANITARIA

El Decreto 780 de 2016, en el parágrafo 1° del artículo 2.8.8.1.4.3, establece que "(...) en caso de epidemias o situaciones de emergencias sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada", y en el artículo 2.5.3.8.4.5.1 señala que "Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan de Seguridad Integral Hospitalaria que garantice la prestación de los servicios de Salud en caso de situaciones de emergencia y desastre, de acuerdo con la normatividad existente sobre la materia."

Que la Secretaría Departamental de Salud, como ente rector del sistema en el Departamento, debe garantizar la prestación del servicio de salud de mediana y alta complejidad para la población, conservando los principios de accesibilidad, oportunidad y calidad; así como el funcionamiento de la Red de Urgencias donde se interrelacionan todos los niveles de atención en salud de los municipios del Departamento, con el nodo central constituido por el CRUE (Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres), con el objetivo de regular la referencia y contrarreferencia de pacientes entre los diferentes niveles de atención, en situaciones de emergencia y desastre.

Que el problema del flujo de recursos entre las EPS y las IPS en el Valle del Cauca, ha alcanzado una dimensión critica configurando un déficit financiero histórico en el Departamento, ocasionando el cierre de aproximadamente 2.000 servicios de salud, la pérdida de talento humano, el incremento de tutelas entre el 2023 y 2025 fue de un 37.84% y una cartera de la red pública y privada que se acerca a los siete billones de pesos han ocasionado el deterioro del sistema de salud en el departamento. Esta situación se ve agudizada por la crisis nacional del sector, derivada de la falta de pago a las IPS públicas y privadas que operan en el territorio, lo que compromete no solo la estabilidad laboral del personal sanitario, sino también la capacidad operativa de los hospitales para responder a la demanda de pacientes, lo que se traduce en cierre parcial de servicios y riesgo de suspensión de la atención en instituciones privadas, lo que incrementa la presión sobre la red hospitalaria pública.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El deterioro del sector privado tiene una consecuencia inmediata en la red pública hospitalaria. Los pacientes que no logran ser atendidos en clínicas privadas terminan siendo absorbidos por los hospitales públicos, lo que incrementa la demanda en estos centros y genera una sobrecarga que pone en riesgo la sostenibilidad de la red pública. La atención de un mayor volumen de usuarios, sin un incremento proporcional en recursos financieros, infraestructura o talento humano, puede traducirse en congestión, mayores tiempos de espera y posibles afectaciones en la calidad del servicio. Además, la situación adquiere una dimensión más crítica debido a que las instituciones públicas también enfrentan deudas significativas; lo que limita su capacidad de respuesta y dificulta la implementación de medidas para ampliar la cobertura o mejorar la eficiencia operativa.

De acuerdo con reporte formulado por el Centro de Regulación de Urgencias, la capacidad instalada y saturación de las IPS con servicios de urgencias en el Valle del Cauca, se evidencia que durante el primer cuatrimestre de 2026 y el mes de mayo, el promedio de ocupación en alta complejidad se mantuvo en un 147.6%. Sin embargo, en la última semana de mayo esta cifra se disparó al 220.7%, lo que demuestra un incremento sostenido y alarmante. Esta saturación crítica disminuye la capacidad de respuesta oportuna para atender casos graves, elevando el riesgo de eventos adversos evitables, secuelas graves e incluso la muerte de los pacientes.

En razón de lo anterior, se hace necesario que la Secretaría Departamental de Salud, en coordinación con los actores del sistema que operan en la región, adopte medidas de contingencia inmediatas y extraordinarias orientadas a evitar el colapso total de la red de prestación de servicios de salud en el Departamento, con el fin de salvaguardar el derecho fundamental a la salud y a la vida de los habitantes del territorio, así como garantizar la continuidad y oportunidad en la atención.

Así pues, frente a la situación de crisis humanitaria por saturación de los servicios de urgencias en los 40 municipios del departamento del Valle del Cauca, a través de la Circular No 128 de fecha 3 de julio de 2026 del 2026, en uso de sus facultades Constitucionales establecicas en el artículo 305 de la Constitución Política y preocupado ante el incumplimiento de los artículos constitucionales 48 y 49, que rezan que la atención en salud es un servicio público que debe darse de forma continua, oportuna e integral, emerge necesario que la Secretaría de Salud Departamental fortalezca financieramente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. con el giro de recursos, toda vez que su situación financiera, de conformidad con la correspondiente evaluación por parte del órgano de control interno, no le permite cumplir de manera eficiente y eficaz con el pago del pasivo existente de obligaciones servicios personales.

Ahora bien, es preciso señalar que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. sufrió afectaciones en su infraestructura, operatividad, prestación de servicios y capacidad de atención, como consecuencia del terremoto ocurrido el 10 de agosto del presente año

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Esta situación representa una carga adicional para el adecuado funcionamiento de la E.S.E., en la medida en que ha generado la necesidad de incurrir en gastos destinados a la recuperación y rehabilitación de la infraestructura hospitalaria, así como en la adopción de medidas para garantizar la continuidad y normalización de los servicios prestados.

Asimismo, dichas afectaciones han incidido negativamente en el flujo de caja de la entidad, debido a la disminución en la prestación y facturación de los servicios efectivamente ofrecidos a los usuarios y pacientes del centro asistencial de alta complejidad.

SERVICIOS OFRECIDOS POR LA ESE

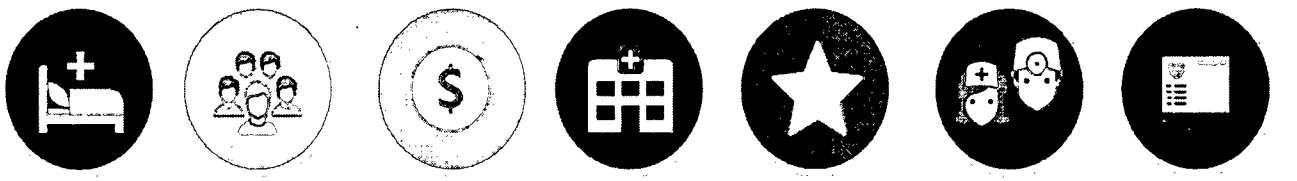
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

El portafolio del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.** área de influencia del Área geográfica SUR OCCIDENTE, garantizando atención integral en salud.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. cuenta con un portafolio de servicios construido con base en la demanda presentada por la población de cobertura institucional, así:

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. cuenta con un portafolio de servicios construido con base en la demanda presentada por la población de cobertura Institucional, así:

GENERALIDADES – HUV EN CIFRAS



Capacidad instalada	Atenciones 2026	Presupuesto	Área construida	Servicios habilitados	Comunidad hospitalaria	Capacidad Tecnológica
472 Camas 18 Quirófanos 4 Ambulancias 92 Consultorios 104 Camillas Urg.	Más de un millón de atenciones realizadas y más de 350 mil pacientes atendidos.	Más de un Billon para 2026	52.400 m2	118 Servicios	3.311 trabajadores 2.135 Estudiantes 243 Docentes	5.554 Eq. biomédicos 957 Eq. industriales 1.318 Eq. Sistemas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CAPACIDAD INSTALADA HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E; Actualmente cuenta con una capacidad instalada correspondiente a:

GRUPO	CONCEPTO REPS	CANTIDAD
CAMAS	Pediátrica	70
CAMAS	Adultos	245
CAMAS	Salud Mental Adulto	19
CAMAS	Salud Mental Pediátrico	3
CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	14
CAMAS	Intermedia Adultos	8
CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	19
CAMAS	Intensiva Pediátrica	10
CAMAS	Intensiva Adultos	59
CAMAS	Cuna Intermedia Neonatal	10
CAMAS	Cuna Intermedia Pediátrica	9
CAMAS	Cuna Intensiva Pediátrica	1
CAMAS	Intensiva Quemado Adulto	2
CAMAS	Cuna Básico Neonatal	1
CAMAS	Intensiva Quemado pediátrica	2
		472

GRUPO	CONCEPTO REPS	CANTIDAD
AMBULANCIAS	Básica	2
AMBULANCIAS	Medicalizadas	2
CAMILLAS	Observación Pediátrica	23
CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	55
CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	55
CONSULTORIOS	Urgencias	7
CONSULTORIOS	Consulta Externa	85
SALAS	Partos	2
SALAS	Procedimientos	17
SALAS	Sala de Cirugía	18
SALAS	Sala de Radioterapia	3

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SILLAS	Sillas de Quimioterapia	20
SILLAS	Ambiente de transición urgencias	6

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

Dicha capacidad instalada se encuentra actualizada al mes de julio de 2026 y es derivada de la página web del REPS.

SERVICIOS HABILITADOS HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E

GRUPO	CONCEPTO REPS
Internación	12
Quirúrgicos	20
Consulta Externa	66
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	16
Atención Inmediata	4
	118

Portafolio de Servicios

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. es una institución de alta complejidad, que actualmente tiene dentro de su oferta, los siguientes servicios para el servicio a la comunidad:

URGENCIAS

El Hospital ofrece el servicio de urgencias 24 horas con un personal especializado y calificado con una atención integral, que comienza con la coordinación del sistema de atención pre hospitalaria, atención inicial de urgencias e intervención médica y quirúrgica en pacientes adultos y pediátricos. Dentro de los servicios que ofrece se encuentra Medicina Interna, cirugía general, Gineco-Obstetricia, Pediatría, Oftalmología, Ortopedia y Trauma, Urología, Otorrino, Neurología, Oncología y Sub especialidades. El servicio de urgencia cuenta con:

- quirófanos de urgencias
- camillas de Urgencias
- camillas para Observación de urgencias
- Sala de reanimación
- Consultorios de Urgencias
- Unidad de Trauma 1 y 2
- Laboratorio y ayudas diagnosticas en el área de urgencias
- Sala de procedimientos ortopédicos de urgencias – Yesos
- Farmacia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Atención del paciente SOAT

Además, que cuenta con Central De Referencia Y Contrarreferencia – CRYC que cuenta con los siguientes servicios:

- Transporte: El Área de Referencia y Traslados Asistenciales
- Personal: El Área de Referencia Y traslados Asistenciales cuenta con un equipo de Tecnólogos en Atención Prehospitalaria capacitados en atención Inicial en Emergencia y desastre en paciente Politraumatizado que estarán Disponibles al Llamado.
- Comunicaciones: La central de Referencia Dispone de líneas Fijas Para recepción de Urgencias, en caso de Fallos en Líneas fijas se dispone de Celular Línea Urgencia Vital y Radio Comunicador con Línea a Centro Regulador de Urgencias y emergencias del Valle del Cauca.

CONSULTA EXTERNA:

El servicio de consulta externa del Hospital Universitario del Valle tiene un amplio grupo de profesionales comprometidos y dispuestos a brindar la mejor atención a nuestros pacientes. Este gran servicio cuenta con profesionales médicos especialistas, nutricionistas, odontólogos, psicólogos y enfermeras, para ofrecer consulta en más de 60 especialidades.

ANESTESIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
CARDIOLOGÍA	PEDIATRÍA
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	PERIODONCIA
CIRUGÍA GENERAL	PSICOLOGÍA
CIRUGÍA NEUROLÓGICA	PSIQUIATRÍA
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	REUMATOLOGÍA
DERMATOLOGÍA	TOXICOLOGÍA
DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	UROLOGÍA
ENDOCRINOLOGÍA	ALERGOLOGIA
ENDODONCIA	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
ENFERMERÍA	CIRUGÍA DE MANO
GASTROENTEROLOGÍA	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
GENETICA	CIRUGÍA DE TÓRAX

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAJCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GERIATRÍA	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
GINECOBSTETRICIA	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
HEMATOLOGÍA	CIRUGÍA VASCULAR
INFECTOLOGÍA	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
INMUNOLOGÍA	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDICINA FAMILIAR	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	NEONATOLOGÍA
MEDICINA INTERNA	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
NEFROLOGÍA	NEUROCIRUGÍA
NEUMOLOGÍA	NEUROPEDIATRÍA
NEUROLOGÍA	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA
ODONTOLOGÍA GENERAL	UROLOGÍA ONCOLÓGICA
OFTALMOLOGÍA	ODONTOPEDIATRÍA
ONCOLOGÍA CLÍNICA	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
OPTOMETRÍA	ORTOPEDIA PEDIÁTRICA
ORTODONCIA	CIRUGÍA ORAL
ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	CIRUGÍA MAXILOFACIAL

ATENCIÓN QUIRÚRGICA:

El Hospital Universitario del Valle, ofrece un amplio servicio de Cirugía, para pacientes que requieran procedimientos de mediana y alta complejidad de alta calidad, equipada con 18 quirófanos completamente dotados, con sólida estructura funcional y amplio diseño para brindar la mejor atención con tecnología y calidad, en procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia, así como un área de pre anestesia y cómodas salas de recuperación postquirúrgica hospitalaria y ambulatoria, en un ambiente seguro para los usuarios y el equipo médico-asistencial.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El área quirúrgica está respaldada por un grupo de colaboradores muy propios del servicio, que laboran con sentido de pertenencia, humanización y respeto por la salud y la vida.

Dispone de talento humano, altamente calificado, con permanente compromiso académico y laboral orientado a cubrir las necesidades de los pacientes y su familia desde el primer contacto y durante todo el proceso de atención.

Contando con salas quirúrgicas y médicos en las siguientes especialidades:

Cirugía De Tórax - Cirugía De Cabeza y Cuello - Cirugía Cardiovascular - Cirugía de la Mano - Cirugía Oncológica - Cirugía Gastrointestinal - Cirugía Urológica - Cirugía General - Cirugía Ginecológica - Cirugía Maxilofacial - Cirugía Neurológica - Cirugía De Ortopedia - Cirugía Oftalmológica - Cirugía Otorrinolaringológica

Cirugía Oral - Cirugía Pediátrica - Cirugía Plástica y Estética - Cirugía Vascular y Angiológica - Cirugía Colon y Recto - Cirugía Quemados - Cirugía Hepatobiliar - Cirugía Transformación de Genitales - Microcirugía - Trasplante de Tejidos Oculares - Trasplante de Tejidos Osteomuscular - Trasplante de Piel

Además, el servicio cuenta con:

- Salas de recuperación
- Salas de pre anestesia quirúrgica
- Central Estéril
- Endoscopia

HOSPITALIZACIÓN:

El hospital universitario del valle con el compromiso de brindar la mejor atención a sus pacientes ha especializado las salas de hospitalización como se detalla a continuación:

- Obstetricia Y Ginecología: Proporciona Atención Integral a la mujer Gestante o con patología Ginecológica dando respuesta a sus necesidades en salud en el marco de los derechos sexuales y reproductivos, contando con personal altamente calificado y comprometido, infraestructura y tecnología de avanzada. Adicionalmente participa en la formación de Talento Humano dentro de los convenios Docencia Servicio.
- Pediatría: Presta atención preventiva, terapéutica y de rehabilitación a los niños del Valle del Cauca y Sur occidente colombiano, garantizando calidad de la atención con personal comprometido y altamente calificado como pediatra intensivista, pediatras, neonatólogos, terapista físico y respiratorio, recreacioncita fisioterapeutas y demás especialidades que brindan un manejo integral del paciente según su diagnóstico, quienes aplican tecnología avanzada en la atención de niños.
- Neurocirugía: servicio que lleva a cabo, el tratamiento de pacientes con lesiones del sistema nervioso central tales como: Tumores del sistema nervioso central, periférico y espinal, Lesiones vasculares isquémicas y hemorrágicas, Trauma de Cráneo, trauma de columna vertebral, trauma de plexos entre

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

otras.

- Ortopedia: El servicio de Ortopedia está conformado por cirujanos Ortopedistas del HUV, docentes de la Universidad del Valle con diferentes líneas de Especializaciones; médicos Residentes quienes realizan su entrenamiento principalmente al interior de la Institución; sus actividades de postgrado se enfocan especialmente al área de Trauma Ortopédico orientado a la alta Complejidad.
- Hospitalización Medicina interna: El servicio de Medicina Interna atiende pacientes adultos que tiene patologías clínicas, entre las que se encuentran la insuficiencia renal crónica y aguda, infarto agudo de miocardio, insuficiencia cardiaca, enfermedades autoinmunes, patologías respiratorias, inmunodeficiencia adquirida, entre otra, esta área está dividida en dos medicas hombres y mujeres. Se cuenta para la atención de estos pacientes con especialistas y subespecialistas en medicina interna, residentes de Medicina interna, médicos generales, enfermeras, auxiliares de enfermería, terapeutas y demás personal de salud que se requiere para su atención.
- Unidad de salud mental: brindamos apoyo a los usuarios con diferentes programas y talleres como: Grupo de entrenamiento en habilidades psicosociales en niños : dirigido a niños con dificultades en la adaptación social lo cual interfiere en la ejecución ocupacional y la participación en el contexto familiar, escolar y social; Taller con infancia y adolescencia: se generan estrategias para que los adolescentes identifiquen intereses y expectativas hacia el ámbito profesional, debido a que las alteraciones psicosociales afectan la autonomía para tomar decisiones y proyectarse en el área productiva. Además, de ser un área de hospitalización donde se atienden pacientes con patologías orgánicas que afectan la salud mental y se realiza la consulta de Psiquiatría Ambulatoria
- Unidad de quemados: La Unidad de Quemados está conformada por un equipo multidisciplinario, en el cual participan médicos, enfermeros, kinesiólogos, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, psicólogos y asistentes sociales. Cada uno aporta conocimientos desde su ámbito de acción para entregarles un tratamiento integral a pacientes de alta complejidad y con el objetivo de obtener resultados satisfactorios.
- Hematoncológica y oncología: La Unidad de Hemato Oncología cuenta con un equipo interdisciplinario para el abordaje integral de los pacientes con tumores sólidos y hematológicos y un proceso de atención integrado desde Urgencias y Servicios Ambulatorios, hasta cualquier servicio de hospitalización y Cirugía en la Institución.

  La Unidad de Hemato Oncología cuenta con la infraestructura física y tecnológica para brindar atención en hospitalización en habitaciones unipersonales y bipersonales:

  - Onco Hematología Pediátrica: 16 camas
  - Hemato Oncología Adultos: 17 camas
  - Enfermería Oncológica y grupo PICC
  - Atención Psicosocial
  - Sala de procedimientos
  - Sala lúdico-educativa
  - Radioterapia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

-Sala de Quimioterapia

- Hospitalización Quirúrgica: El servicio atiende pacientes que tiene patologías clínicas, entre las que se encuentran cirugías gastrointestinales, vascular periférico, trauma patologías oncológicas que sean quirúrgicas, patologías de otorrino, oftalmología, cirugía plástica, cirugía reconstructiva, entre otras. Se cuenta para la atención de estos pacientes con especialistas y subespecialistas en cirugía general y de las diferentes especialidades quirúrgicas, médicos generales, enfermeras, auxiliares de enfermería, terapeutas y demás personal de salud que se requiere para su atención.
- Unidad de cuidado intensivo UCI: Las Unidades de Terapia Intensiva están diseñadas para proporcionar soporte especializado y cuidados multidisciplinarios permanentes y oportunos a personas a las cuales en su estado clínico presentan patologías de suma gravedad, pero con posibilidades de recuperación, realizando monitoria a pacientes de cirugías de alta complejidad.

  Adicionalmente están diseñadas para ser el mejor escenario para la formación, entrenamiento del Talento Humano del sector salud en lo referente a la alta complejidad, contando con un personal entrenado y capacitado para atención de las personas enfermas en estado crítico como: Médicos Intensivistas, Médicos Internistas, Cirujanos, Profesionales en enfermería y de apoyo como Terapeutas, Trabajo social y Psicología.

  Unidades de terapia intensiva: Endocrinología, Trauma y cirugía, Respiratorio, Materna, Quemados, Neurología, Cardiovascular (pendiente) y demás patologías que requieran monitoria invasiva para guiar su estabilización.

BANCO DE SANGRE

Con el objetivo de contribuir al cuidado del paciente, el Banco de Sangre del Hospital Universitario del Valle, brinda diferentes servicios, con un gran equipo de trabajo capacitado para ofrecer un servicio de calidad con equipos de última tecnología.

APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO

Nuestro servicio de apoyo diagnóstico y terapéutico atiende pacientes adultos y pediátricos de todas las especialidades, entre ellos se brinda servicios de toma y procesamiento de muestras de laboratorio clínico Terapias Físicas y Rehabilitación, Procedimientos Endoscópicos, Servicio de Medicina Nuclear, Radioterapia Quimioterapia y muchos más, buscando prestar un servicio de manera integral, oportuno y adecuado al paciente.

DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR	QUIMIOTERAPIA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

ELECTRO DIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICO
ENDOSCOPIA DIGESTIVA	RADIOTERAPIA
ESTERILIZACIÓN	SERVICIO FARMACÉUTICO
FISIOTERAPIA	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO
FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE	TERAPIA OCUPACIONAL
LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO – UTERINAS	TERAPIA RESPIRATORIA
LABORATORIO CLÍNICO	TOMA DE MUESTRAS CITOLOGÍA CERVICO – UTERINA
LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÓA	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
LABORATORIO DE PATOLOGÍA	TOMA E INTERPRETACIÓN. RADIOLOGÍAS ODONTOLOGÍAS
LACTARIO – ALIMENTACIÓN	TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
MEDICINA NUCLEAR	ULTRASONIDO
NEUMOLOGÍA – FIBROBRONCOSCOPÍA	UROLOGÍA - LITOTRIPSIA UROLOGÍA
NEUMOLOGÍA LABORATORIO FUNCIÓN PULMONAR	UROLOGÍA PROCEDIMIENTO

UNIDAD CEREBROCARDIONEUROVASCULAR, HEMODINAMIA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR

El Hospital Universitario del Valle ha diseñado una Unidad Cerebrocardioneurovascular, Hemodinamía y Cirugía Cardiovascular para ofrecer atención de manera oportuna, eficiente y eficaz para el manejo de las diferentes patologías con el propósito de garantizar integralidad y continuidad en la prestación del servicio gracias a su selecto grupo de subespecialistas y equipos de última tecnología.

La unidad Cerebrocardioneurovascular, Hemodinamía y Cirugía Cardiovascular, ofrece los siguientes servicios:

NO INVASIVO (ELECTROCARDIOGRAMAS): Toma de electrocardiogramas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

HEMODINAMIA:

- Cateterismo cardiaco (izquierdo), (Derecho e Izquierdo), (Medición de oximetrías).
- Angioplastia Coronaria.
- Colocación de stent coronario.
- Remplazo de valvular vía percutánea (TAVI)

HEMODINAMIA PEDIATRICA:

- Cierre de dictas arteriovenosa.
- Cateterismos derecho e izquierdo, oximetrías.

NEURORADIOLOGIA-INTERVENSIONISTA

- Angiografía cerebral de 6 vasos – 4 vasos.
- Angiografía carótida bilateral.
- Angiografía vertebral bilateral.
- Embolización de tumores intracraneales – columna Cervicodorsolumbar.
- Embolización de aneurismas intracerebrales.
- Embolización de epistaxis.
- Angioplastia de vasos cerebrales y carotideos.

ANGIOGRAFIAS PERIFERICAS

- Aortograma.
- Arteriografía selectiva de vasos abdominales (mesentérica–troncoseliaco–renales – etc.)
- Implante y retiros de filtro de vena cava.
- Embolización de tumores intratorácicos e intraabdominales.
- Angiografía de miembros superiores e inferiores.
- Manejo endovascular de pseudoaneurismas y aneurismas de los miembros.
- Angioplastia de arterias y venas periféricas.
- Trombectomías mecánicas.

ELECTROFISIOLOGIA

- Implante de marcapasos percutáneo (unicameral, bicameral, trianera).
- Implante de Cardio desfibrilador y resincronizador.
- Implante de monitor de eventos.
- Estudio electrofisiológico mapeo y ablación anatómico 3D.
- Estudio electrofisiológico mapeo y ablación.

CIRUGIA CARDIOVASCULAR

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Cirugía de cardiopatía isquémica: Revascularización miocárdica con y sin bomba de circulación extracorpórea, cirugía de remodelado ventricular, reparación de defectos septales isquémicos.
- Cirugía Valvular: Cirugía de reparación valvular aortica mitral tricúspide y pulmonar, cirugía de sustitución valvular.
- Cirugía de Aorta: remplazo de raíz aortica con preservación valvular aortica, Cirugía de arco aórtico y tronco supra aórtico.
- Cirugía de la Fibrilación Auricular: Con radiofrecuencia y/o Crioterapia, exclusión de orejuela izquierda (atriclip, sutura).
- Cirugía mínimamente invasiva: Miniesternotomia, minitoracotomia.
- Cirugía de enfermedades congénitas del adulto.
- Cirugía de Hipertensión pulmonar: Tromboendartectomia pulmonar.
- Cirugía transcateter: TAVI, TMVI.
- Asistencia Circulatoria: EC.M. O, Asistencia ventricular.
- Trasplante cardiaco.
- Cirugía Cardiovascular pediátrica.

CUIDADOS INTENSIVOS CORONARIOS: En esta unidad se atienden pacientes con patología cardiovascular fundamentalmente (posoperatorios de cirugía cardiovascular percutánea o quirúrgica y postrasplante cardíaco, así como pacientes postinfarto agudo de miocardio con o sin intervención percutánea, pacientes con insuficiencia cardíaca aguda, pacientes con cualquier clase de alteración del ritmo cardíaco, algunos pacientes intervenidos luego de un evento cerebrovascular, posoperatorios de implantes de marcapasos o resincronizador y posintervención neurovascular.

PROGRAMAS

El Hospital Universitario del Valle cuenta con programas especiales y profesionales de alta calidad, que permiten brindar una atención integral y humanizada a nuestros pacientes.

- MIMHOS
- Programa Canguro
- Programa IAMII
- Banco de Leche Humana
- Extensión Hospitalaria
- Consultorio Rosa
- Enfermedades Huérfanas
- Programa Vida
- Transformando el Círculo de la Violencia
- Pediatría Social

ATENCION DOMICILIARIA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El servicio de Atención Domiciliaria proporciona atención médica y asistencial necesaria para terminar el proceso de atención hospitalaria, liderado por el médico tratante en el domicilio del paciente, garantizando todos los criterios de calidad necesarios, acompañado de un equipo multidisciplinario competente y con un modelo de atención especial que garantiza lineamientos de oportunidad y costo eficiencia en la operación.

Contamos con el servicio de Extensión Domiciliaria para los pacientes que pueden continuar su tratamiento en casa según lo determinado por el médico tratante dando el egreso del Hospital y continuar su tratamiento en casa con aplicación de medicamentos, diferentes terapias o curaciones, buscando una pronta mejoría en su propia vivienda y junto a su familia.

La cobertura es amplia, nuestras rutas incluyen más del 90% de la zona urbana y periférica de la ciudad de Santiago de Cali, sin descartar los casos especiales que se pueden presentar en municipios cercanos, los cuales se pueden revisar puntualmente.

SITUACIÓN FINANCIERA

Según Informe de la Oficina CONTROL INTERNO del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. a julio de 2026 cerró con **Déficit Operacional por valor de Ciento treinta y dos mil doscientos diecinueve millones setecientos ochenta y nueve mil pesos M/cte. (-$132.219.789)** (miles de pesos), considerando el total de **Ingresos Recaudados** por valor de **$479.060.059** (miles de pesos), menos total **Gastos Obligados** de **$611.279.848**, (miles de pesos).

Al cierre de julio de 2026, presentó **Superávit Fiscal por valor de Doscientos veintiséis mil doscientos setenta y un millones veinte mil pesos M/cte. ($226.271.020)**. (miles de pesos), determinado por la diferencia entre los **Ingresos Totales Reconocidos – Gastos Totales Obligados $837.550.868 - $611.279.848**, (miles de pesos); información extraída del Informe de la Oficina Control Interno del Hospital.

SITUACIÓN DE CARTERA

El Hospital Universitario del Valle registra una cartera total (entre radicada y no radicada) por un valor de $865.402.858.574 con corte a julio 2026

Esta cartera se desglosa de la siguiente manera:

- **Cartera Radicada**: $774.786.785.204. Esta cifra incluye la cartera correspondiente a entidades en liquidación como Medimás, Coomeva, Comfamiliar Huila y Comfamiliar Nariño, entre otras. Esta porción de la cartera corresponde a las vigencias comprendidas entre 2014 y 2022.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

- **Cartera Pendiente de Radicar**: $90.616.073.370.

CARTERA CON CORTE A JULIO 2025

DESCRIPCIÓN	VALOR	%
CARTERA "SUSCEPTIBLE DE COBRO" (2021-2024) *	543,942,118,773	89%
CARTERA DEL 2014-2020	5,082,332,213	1%
EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN	64,537,672,238	11%
TOTAL CARTERA	**613,562,123,224**	**100%**
NO RADICADA	53,960,731,237	
NO RADICADA CARTAGO	6,287,851,834	

CARTERA CON CORTE A JULIO 2026

DESCRIPCIÓN	VALOR	%
CARTERA "SUSCEPTIBLE DE COBRO" (2023-2026) *	704,156,050,647	91%
CARTERA DEL 2014-2022	6,303,475,069	1%
EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN	64,327,259,488	8%
TOTAL CARTERA	**774,786,785,204**	**100%**
NO RADICADA	83,497,438,769	
NO RADICADA CARTAGO	7,118,634,601	

Fuente: cartera – Informe Control Interno

Según Informe de la Oficina de Control Interno de la ESE, el valor de la Cartera a julio de 2026, asciende a Setecientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos cuatro pesos mcte. ($774.786.785.204)

SITUACIÓN DE PASIVOS

La E.S.E según informe de la Oficina de Control Interno, con corte a julio de 2026 relaciona un total de pasivos de **Doscientos ochenta y un mil doscientos ochenta y nueve millones ochenta y un mil seiscientos treinta y cinco pesos M/cte ($281.289.081.635),** discriminados así:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONCEPTO	POR VENCER	30 – 90 DIAS	91 – 180 DIAS	181 – 360 DIAS	> 360 DIAS	CORRIENTE <= 90 DIAS	NO CORRIENTE > 90 DIAS	TOTAL
DE BIENES Y SERVICIOS	24,010,905,756	30,731,216,545	24,350,450,854	29,562,052,785	8,733,193,265	107,795,567,031	8,733,193,265	116,528,760,
NCIONES POR PAGAR	-	-	-	-	3,572,853,804	-	3,572,853,804	3,572,853,
COS A FAVOR DE TERCEROS	449,391,877	-	1,499,870	11,315	21,587,013,731	450,891,732	21,587,013,731	22,037,899,
ENTOS DE NOMINA	1,096,441,068	708,000	-	-	330,121,018	1,097,149,068	330,121,018	1,427,270,
IENTE E IMPUESTO DE RE	750,320,508	-	-	-	-	750,320,508	-	750,320,
TOS CONTRIBUCIONES X PAGAR	321,917,173	-	-	-	1,858,415,115	321,917,173	1,858,415,115	2,180,332,
STO AL VALOR AGREGADO IVA	71,085,339	-	-	-	-	71,085,339	-	71,085,
OS JUDICIALES	-	286,799,418	4,442,117,975	123,628,500	7,273,288,555	4,854,590,844	7,273,288,555	12,127,879,
CUENTAS POR PAGAR	27,465,293,933	32,777,928,532	5,056,691,364	4,742,079,484	14,671,986,723	67,072,156,448	14,671,986,723	81,743,863,
CIOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	5,667,089,857	80,505,273	1,020,190,763	2,201,995,956	783,344,948	8,968,379,813	783,344,948	9,752,720,
CIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO P	-	-	-	-	5,218,834,214	-	5,218,834,214	5,218,834,
CIOS POSEMPLEO - PENSIONES	200,672,813	-	-	-	6,749,550,382	200,672,813	6,749,550,382	6,950,222,
BENEF. POSEMPLEO - AUX FUNERA	4,192,316	-	-	-	-	4,192,316	-	4,192,
PASIVO CIERTO	60,037,585,732	63,889,250,863	34,941,115,506	32,730,044,042	70,291,228,307	191,597,997,370	70,291,228,307	261,889,225,
Y DEMANDAS	-	-	-	1,715,243,829	57,191,468,592	1,715,243,829	57,191,468,592	58,906,650,
ES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	-	-	343,419,716	-	-	343,419,716	-	343,419,
TOS RECIBIDOS EN GARANTI	-	-	-	-	4,796,891	-	4,796,891	4,796,
OS RECIBIDOS POR ANTICIP	-	-	-	-	49,248,743	-	49,248,743	49,248,
PASIVOS DIFERIDOS	-	-	39,738,487	-	-	39,738,487	-	39,738,
OTROS PASIVOS	-	-	479,168,203	1,715,243,829	57,245,453,326	2,194,412,032	57,245,453,326	59,439,865,
PASIVOS	60,037,585,732	63,889,250,863	35,420,283,708	34,445,288,471	87,496,681,233	193,792,998,402	87,496,681,233	281,289,081,

A julio de 2026 de la vigencia actual, los pasivos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. ascienden a la suma de **$281.289.081.635, de estas obligaciones según Certificación de la ESE del 25 de agosto de 2026, Veintiún mil novecientos veintiséis millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos seis pesos M/cte ($21.926.973.606) corresponden a Pasivos Servicios Personales – Beneficios a lcs Empleados.**

En este sentido, y teniendo en cuenta la situación actual que atraviesan las instituciones hospitalarias, cuyas ventas de servicios de salud y su correspondiente recaudo se han visto significativamente disminuidos como consecuencia de las condiciones actuales del Sistema de Salud, resulta evidente la compleja situación financiera por la que atraviesa el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E.

En atención a dicha situación, la entidad, de manera respetuosa, solicitó apoyo financiero para su fortalecimiento, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con su naturaleza y régimen aplicable, pueden percibir dentro de sus fuentes de financiación transferencias provenientes de la Nación y de las entidades territoriales, recursos que contribuyen al fortalecimiento financiero y al cumplimiento de su objeto misional.

Conforme a lo antes expuesto, las dificultades en la generación de flujo de efectivo que impide cubrir los pasivos, para el cierre de la vigencia 2026 se proyecta déficit financiero, lo que afectaría en forma directa la prestación de los servicios a la comunidad.

No obstante, el contexto actual del Sistema General de Salud y la problemática generalizada de falta de recaudo que afecta a todos los hospitales, ha derivado en una alta probabilidad de que la entidad cierre la vigencia con un nivel de Riesgo Fiscal y Financiero diferente al del año anterior.

El representante legal del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. , mediante oficio de la ESE del 25 de agosto de 2026, presentó solicitud de apalancamiento financiero con el propósito de atender el pago de pasivos a cargo de dicha institución, razón por la cual y debido al desequilibrio financiero actual de la entidad, la institución no cuenta con recursos necesarios para cubrir los pasivos existentes que con corte a julio de 2026 ascienden a la suma de **Doscientos ochenta y un mil doscientos ochenta y nueve millones ochenta y un mil seiscientos treinta y cinco pesos M/cte ($281.289.081.635).**

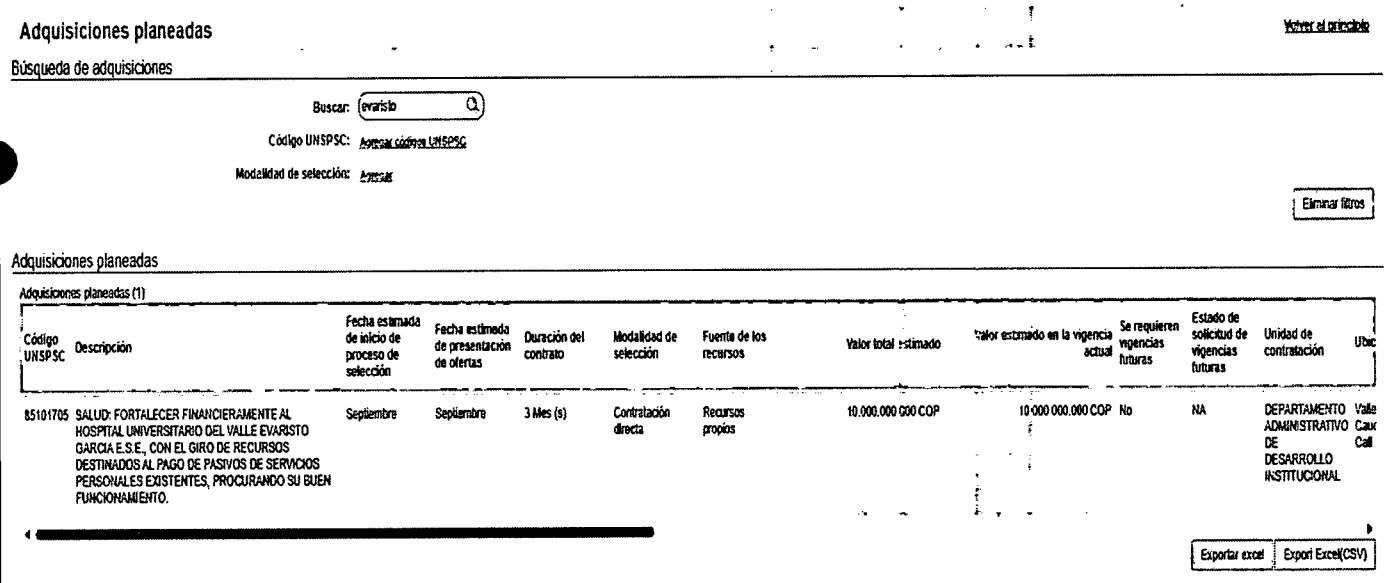
Esta solicitud se complementa con el informe de la Oficina de Control Interno del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E., el cual hace referencia a la situación financiera de la ESE, la acumulación de pasivos y la imposibilidad del pago a través del ahorro corriente.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, ha formulado el Proyecto denominado *"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA"* el cual se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Departamental, "Liderazgo que Transforma" 2024-2027, con identificación SAP PI30-102700 y código BPIN: 1524670, se justifica en una función misional, como es la de asistir financieramente a las ESE en el marco territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión. Este proyecto cuenta con recursos que podrán ser destinados para suscribir convenios de desempeño con los hospitales conforme a lo contemplado en el artículo 108 de la Ley 489 de 1998, por ello, ha decidido brindar apalancamiento financiero por valor de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE. ($10.000.000.000)**, para el Pago de Pasivos de Servicios Personales, del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Apoyar financieramente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E., en el pago de sus Pasivos de Servicios Personales, se traducirá en una estabilidad de sus finanzas. Lo que se verá reflejado en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de su misión de manera eficiente y eficaz, que le permitirá a la entidad buscar su auto sostenibilidad y el mejoramiento de la prestación de servicios de salud en el área de influencia.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El presente proceso se encuentra publicado en el SECOP II como plan anual de adquisiciones 2026. Está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera:



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: evaristo

Código UNSPSC: Agregar código UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubic
85101705	SALUD: FORTALECER FINANCIERAMENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E., CON EL GIRO DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS DE SERVICIOS PERSONALES EXISTENTES, PROCURANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	Septiembre	Septiembre	3 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	10.000.000.000 COP	10.000.000.000 COP	No	NA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Valle Cauc Cali

Exportar excel | Export Excel(CSV)

1.2 Clasificador de bienes y servicios:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	85 Servicios de Salud	10 Servicios Integrales de Salud.	17 Servicios de Administración de Salud.	85101705 Administración de salud pública

2. OBJETO A CONVENIR:

FORTALECER FINANCIERAMENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E., CON EL GIRO DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS DE SERVICIOS PERSONALES EXISTENTES, PROCURANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

2.1. CONDICIONAMIENTO DEL CONVENIO:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.1.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1) Fortalecer financieramente a la ESE. El apoyo financiero se realizará mediante la suscripción de un convenio de desempeño, recursos que estarán destinados exclusivamente para el pago del pasivo existente de obligaciones de servicios personales.

2) Pagar el pasivo existente de obligaciones correspondientes a servicios personales del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.

3) Fortalecer la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud.

4) Contribuir a la prestación de servicios de salud a la población usuaria, en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad.

2.1.2 PROGRAMAS DE ACCIÓN: (Organización, funcionamiento y técnicos):

1. Organización: En el marco del rol que desempeña la ESE en la Red Pública Hospitalaria del Departamento es necesario el diagnóstico realizado por el Área de Control Interno y las medidas propuestas, el Hospital debe:

- Contar con una estructura orgánica, mapa de procesos y planta de cargos.

2. Funcionamiento: Seguimiento a la prestación de los servicios de salud de baja complejidad para garantizar la operación de la ESE, para lo cual se requiere:
- Hacer seguimiento a las novedades de servicios que el Hospital presente ante el Registro Especial de Prestadores de Salud.
- Dar trámite a las peticiones y reclamos presentados con ocasión a la prestación de servicios de mediana y alta complejidad.

3. Técnico: Adopción de medidas de fortalecimiento de los ingresos y austeridad en el gasto para lo cual el Hospital debe:

- Mejoramiento en los procesos de radicación de facturas.
- Implementar medidas de austeridad en el gasto.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL. Para garantizar la ejecución del presente Convenio de Desempeño, la ESE se obliga a:

1. Certificar la cuenta de uso de los recursos del presente convenio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2. Adicionar los recursos del convenio en los rubros presupuestales de acuerdo a la ejecución presupuestal para la vigencia.
3. Presentar al Departamento las bases de giro con sus respectivos soportes de ley correspondiente a pasivo existente de obligaciones de servicios personales que presenta la E.S.E.
4. Destinar los recursos única y exclusivamente para el pago del pasivo existente de obligaciones de servicios personales.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL: Se obliga a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de especificidad y alcance definidas en el presente Convenio.
2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Presentar certificación de la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar la transferencia que corresponde en cumplimiento del convenio.
7. Las demás inherentes al objeto del convenio.

2.2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Desembolsar a la cuenta certificada por el Hospital el valor pactado en el presente convenio de desempeño de acuerdo con la forma de pago establecida por las partes.
2. Realizar seguimiento a la ejecución del convenio.
3. Revisar y avalar las bases de giro con sus respectivos soportes.
4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de convenios.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.

2.4 PLAZO: El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el **30 de NOVIEMBRE de 2026**, plazo contado a partir de la fecha en que se dé inicio del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONVENIO DE DESEMPEÑO

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATACIÓN DIRECTA: (Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal C) CONVENIO DE DESEMPEÑO.

A partir del estudio adelantado por la Secretaría Departamental de Salud, se evidenció la necesidad de ejecutar acciones que permitan fortalecer la prestación pública de servicios de salud, el establecimiento de su equilibrio financiero y de las condiciones para el buen desempeño de la entidad, razón por la cual se optó por celebrar el presente CONVENIO DE DESEMPEÑO.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las empresas sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o concejos.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. en lo referente a Convenios o contratos interadministrativos preceptúa: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa".

En virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la ley 489 de 1998 que establece lo siguiente: **"CONVENIOS *DE DESEMPEÑO.*** *La Nación y las entidades territoriales podrán condicionar la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos por parte de las entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta, cuya situación financiera, de conformidad con la correspondiente evaluación por parte de los órganos de control interno, no permita cumplir de manera eficiente y eficaz su objeto propio.*

Tales condicionamientos se plasmarán en un convenio de desempeño en el cual se determinarán objetivos, programas de acción en los aspectos de organización y funcionamiento y técnicos para asegurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la entidad, en función de los objetivos y funciones señalados por el acto de creación."

El convenio a celebrarse a partir del estudio adelantado por la Secretaria Departamental de Salud, el cual pretende modernizar la red de Empresas Sociales del Estado - ESE." e información con corte a julio de 2026 y principalmente el diagnóstico de la situación particular del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E., se evidenció la necesidad de ejecutar acciones que permitan fortalecer la prestación pública de servicios de salud, el establecimiento de su equilibrio financiero y de las condiciones para el buen desempeño de la entidad, razón por la cual se optó por celebrar el presente CONVENIO DE DESEMPEÑO, el cual se ajusta a la siguiente normatividad.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política Art 2°, 113 y 209.
- Artículo 2 de la Ley 80 de 1993.
- Ley 100 de 1993.
- Ley 715 de 2001 Art 49

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- El literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007
- Ley 1438 de 2011.
- Ley 1474 de 2011.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 780 de 2016.
- Artículo 2.4.6 del Decreto 762 de 2017.
- Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019.
- Artículo 47 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019.
- Decreto 268 de 2020 (modificado por el Decreto 292 de 2020).
- Artículos 23 y 95 de la Ley 489 de 1998.

3.3 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO MARCO.

El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del Convenio de Desempeño asciende a la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del convenio como aporte del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la implementación de un plan departamental que permita a la red pública de prestación de servicios de salud el equilibrio financiero contribuyendo con el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los vallecaucanos.

4.1 JUSTIFICACIÓN (VARIABLES)

Una de las prioridades será la identificación plena tanto de las cuentas por pagar como de los beneficiarios de las mismas. Lo anterior es relevante, toda vez que la existencia de las cuentas por pagar constituye un pasivo cierto y, por tanto, deben ser identificadas para determinar su prioridad en el pago.

En todo caso, con los recursos asignados no podrán cancelarse intereses corrientes o por mora, sanciones o multas impuestas a la ESE.

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E., en la actualidad se encuentra afrontando una crisis financiera que afecta su equilibrio de manera negativa, lo que no le permite financiar con su propio presupuesto las inversiones en mejoramiento o actualización de las tecnologías en salud, así como en el pago de los pasivos. la Gobernación del Valle en aplicación de lo consagrado en el artículo 108 de la Ley 489 de 1998 tiene previsto la celebración del presente convenio de desempeño orientado a procurar el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. participando con el giro de recursos financieros desde su respectivo presupuesto.

El apoyar financieramente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. para el pago de pasivos de servicios personales, se traducirá en una contribución a la estabilidad en sus finanzas, lo que se verá reflejado en el fortalecimiento, mejoramiento y le permitirá a la entidad buscar su auto sostenibilidad y el mejoramiento de la prestación de servicios de salud en el área de influencia. El apoyo financiero se realizará mediante la suscripción de un convenio de desempeño, recursos que estarán destinados exclusivamente para el pago del pasivo existente de Obligaciones de Servicios Personales con corte a julio de 2026 que certifica el Contador y/o Revisor Fiscal de la E.S.E.

4.2 FORMA DE DESEMBOLSO:

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD transferirá el 100% de la suma pactada en este convenio a la cuenta certificada por la ESE, una vez se cuente con la certificación de la apertura de la cuenta bancaria y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso por parte del DEPARTAMENTO.

PARÁGRAFO 1: Los recursos que se aportan en el presente CONVENIO deben destinarse exclusivamente al pago del pasivo existente de obligaciones de servicios personales, lo cual significa que no pueden destinarse a otros fines.

PARÁGRAFO 2: Al término del presente Convenio de Desempeño los recursos no ejecutados serán reintegrados por el HOSPITAL al Departamento del Valle del Cauca a la cuenta de "otros gastos de salud – inversión" del Departamento.

PARÁGRAFO 3: EL DEPARTAMENTO autorizará el pago al beneficiario final, previa presentación de la matriz de giro por el HOSPITAL, a la Secretaría de Salud Departamental, con sus respectivos soportes.

4.3 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6000000431 de 25 de agosto de 2026, por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000), del cual se apropiará el valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000), con cargo al rubro presupuestal:

Ítem 1: Valor: 349.165.282 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-13342301-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/36:**
- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/36

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

Ítem 2: Valor: 431.925.058 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-1334230102-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/36:**
- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/22
- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

Ítem 3: Valor: 2.102.232.084 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-1334230502-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/36:**
- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/25
- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

Ítem 4: Valor: 138.243.271 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-1334230504-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/26:**
- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/26

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

Ítem 5: Valor: 978.434.305 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-133502-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/36:**
- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/35
- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6000000430 de 25 de agosto de 2026, por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000.000), del cual se apropiará el valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000.000), con cargo al rubro presupuestal:

Ítem 1: Valor: 3.789.732.257 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-1232290502-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/18:**
- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/18
- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

Ítem 2: Valor: 128.018 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-133111104-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/32:**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/32
- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

Ítem 3: Valor: 23.605.768 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-133111105-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/34:**
- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/34
- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

Ítem 4: Valor: 9.726.380 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-133111106-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/31:**
- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/31
- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

Ítem 5: Valor: 748.117.591 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-133111107-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/28:**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/28
- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

Ítem 6: Valor: 610.000.000 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-133111109-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/27:**
- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/27
- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

Ítem 7: Valor: 33.692.600 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-1334190303-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/24:**
- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/24
- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

Ítem 8: Valor: 169.205.153 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-13342101-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/30:**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/30
- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

Ítem 9: Valor: 277.239.151 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-13342301-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/21:**
- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/21
- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

Ítem 10: Valor: 109.411.455 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-2-1003-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/23:**
- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/23
- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

Ítem 11: Valor: 205.731.002 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-2200501-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/29:**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/29
- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

Ítem 12: Valor: 23.410.625 COP

- Apropiación Presupuestal:
- **1106-2-2038-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/33:**
- **Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión.**
- Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
- Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/33
- Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión
- Posición Presupuestaria: 2-330102005
- Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Cuenta Mayor: 5423040818.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de contratación directa el contratista se selecciona por su idoneidad, experiencia y por contar con la capacidad técnica, administrativa y logística para garantizar la buena ejecución del convenio.

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E es una institución de como institución de salud ha llevado a cabo procesos de contratación como convenios interadministrativos y cumplido a cabalidad los objetos contractuales, consultada en los portales de contratación SECOP II se encuentran los siguientes:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Numero De Proceso	Entidad Estatal	Objeto Contractual	Valor	Tipo De Contratacion	Proveedor	Nit	Año
1.220.02-13.03-0521	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD	EL CONVENIO DE DESEMPEÑO, ESTÁ DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE A EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo Garia" E.S.E., CON EL GIRO DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES, PROCURANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	5.580.947.971 COP	Contratacion directa (con ofertas)	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García"	890.303.461-2	2023
1.220-12.19-0376	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD	CONVENIO DE DESEMPEÑO, ESTA DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E., EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CON EL GIRO DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES, PROCURANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	2.000.000.000 COP	Contratación directa (con ofertas)	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García"	890 303.461-2	2023
1.220-12.19-0669	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - EVARISTO GARCIA MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA Y LA GOBERNACION DEL VALLE SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO DIFERENTES AREAS.	7.700.000.000 COP	Contratación directa (con ofertas)	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García"	890 303.461-2	2021

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En el **Anexo Técnico 1** "Etapa de Planeación, Análisis del Sector Relativo al Objeto del Convenio", se presenta el análisis del sector económico referente a la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el **Anexo No. 2** denominado "Matriz de Riesgos" se realiza la evaluación del riesgo del proceso de esta contratación, conforme al "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Por ser un convenio interadministrativo y por la naturaleza del objeto y la naturaleza de las partes, no se exigirán garantías por parte de la Secretaría de Salud Departamental, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7o de la Ley 1150 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de 2015.

"No obligatoriedad de garantías: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Secciona 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.21.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo, a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que el cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el convenio, así como de las obligaciones son cumplibles respecto a la disponibilidad de los servicios contratados.

9.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el ítem 1.2.3. denominado "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "Manual Explicativo De Los Capítulos De Contratación Pública De Los Acuerdos Comerciales Negociados Por Colombia Para Entidades Contratantes", expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación:

"Todos los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, como el convenio a realizarse es bajo la modalidad de contratación directa no se aplicará las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

11. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISION O LA INTERVENTORIA.

El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del convenio que se celebre.

La supervisión del convenio estará a cargo de un Profesional Especializado designado por la Secretaría de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca; dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al Convenido en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado.

Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Gobernación del Valle del Cauca que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del convenio, entre otros tendrá, las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del convenio del presente estudio.
b) Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte calidad de los servicios adquiridos.
c) Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
d) Rendir y suscribir todos los informes a que haya lugar.
e) Supervisar el cumplimiento del convenio e informar cualquier irregularidad que se presenten en la prestación del servicio convenido.
f) Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
g) Supervisar las obligaciones del Convenido.
h) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
i) El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Convenido de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Convenio. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Convenido que impliquen modificaciones a los términos del Convenio.

Comité Estructurador del Proceso.

LUIS ALEJANDRO AMBUILA URRUTIA
Profesional Universitario
Rol Jurídico

LINA MARCELA ACOSTA CEBALLOS
Subdirectora Técnica Jurídica
Rol Jurídico.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DIEGO ANDRÉS RIVAS BARRIOS
Subsecretario de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios de Salud
Rol Técnico

ALBERTO OCAMPO VARELA
Subsecretario Administrativo y Financiero
Rol Financiero.

JORGE ARTURO VALENCIA REYES
Profesional Especializado
Rol Financiero

Vo.Bo. MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.